Naciones Unidas A/HRC/39/12/Add.1



Asamblea General

Distr. general 31 de agosto de 2018 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018 Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bangladesh

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

^{*} El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.









Observaciones adicionales de Bangladesh sobre las recomendaciones recibidas de los Estados partes en el tercer ciclo del examen periódico universal, que tuvo lugar en mayo de 2018

Total de recomendaciones recibidas - 251

Aceptadas - 178

Anotadas - 73

Aplazadas y ahora aceptadas sin observación alguna (8)

148.3, 148.13, 148.14, 148.15, 148.18, 148.19, 148.22, 148.2

1. La recomendación núm. **148.2**, formulada por Madagascar, se "anotó" inicialmente y quedó reflejada en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo; sin embargo, inmediatamente antes de que el Grupo de Trabajo aprobara el informe, la delegación de Bangladesh decidió "aplazar" la recomendación. Bangladesh ya ha examinado la recomendación aplazada y, finalmente, la acepta sin formular observación alguna.

Aplazadas y aceptadas ahora con observaciones (3)

148.4, 148.6, 148.12

148.4 – La Constitución de Bangladesh no denomina o reconoce como "pueblo indígena" a ningún grupo minoritario o comunidad de personas del país en particular. De hecho, se considera que todos los ciudadanos de Bangladesh son indígenas de su territorio. No obstante, la Constitución reconoce diversos grupos étnicos que viven en el país, a los que denomina "minorías étnicas". En su artículo 23 A, establece que el Estado tiene la responsabilidad de proteger y desarrollar la cultura y las tradiciones locales que son propias de las comunidades tribales y étnicas. El Gobierno promulgó la Ley de Instituciones Culturales de las Pequeñas Comunidades Étnicas, de 2010, para preservar y promover la cultura, el patrimonio, el idioma, las prácticas religiosas y el estilo de vida tradicional de todas las comunidades étnicas que viven en los distritos montañosos y las llanuras. Se han establecido varios institutos culturales de las comunidades étnicas minoritarias en distintos lugares con el fin de preservar y promover la cultura, el patrimonio y las tradiciones de esas minorías. Además, se han adoptado medidas especiales para proporcionar enseñanza preescolar en las lenguas maternas de diversas comunidades étnicas.

148.6 – Bangladesh acepta la recomendación de proseguir sus iniciativas encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Sin embargo, la recomendación se refiere también a un "recientemente establecido Defensor del Pueblo", lo cual resulta incorrecto a la luz de los hechos.

148.12 – El ordenamiento jurídico de Bangladesh no reconoce expresiones tales como "desaparición forzada". Los delitos como el "rapto" y el "secuestro" están bien definidos en el sistema de justicia penal del país. Cualquier violación de la ley por cualquier persona, incluidos los agentes del orden, se trata con arreglo a las disposiciones jurídicas vigentes. No se concede inmunidad alguna por razón de cargo o posición.

Observaciones sobre las recomendaciones anotadas

Aplazadas y ahora anotadas

148.1 – Bangladesh es parte en ocho de los nueve instrumentos fundamentales de derechos humanos y mantiene su compromiso respecto de la aplicación de esos instrumentos en los que ha pasado a ser parte, para lo cual ha aprobado las medidas institucionales y jurídicas necesarias. Bangladesh considera que la ratificación de los demás instrumentos de derechos

2 GE.18-14414

humanos requeriría el despliegue sostenido de esfuerzos a nivel nacional para desarrollar un marco jurídico coherente, fomentar la capacidad institucional de sus organismos de ejecución y lograr el consenso entre las diversas partes interesadas.

148.21 – El Gobierno ya ha elevado la edad mínima de responsabilidad penal de los 7 a los 9 años mediante la enmienda núm. 1860 del Código Penal. Se introducirán nuevas enmiendas cuando las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, lleguen a un consenso.

Ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (5)

148.16, 148.17 (aplazadas y ahora anotadas), 149.5, 149.6, 149.52 (anotadas en mayo de 2018)

2. Bangladesh no está de acuerdo con la afirmación de que las "ejecuciones extrajudiciales" o las "desapariciones forzadas" son frecuentes en el país. De hecho, su ordenamiento jurídico no reconoce términos como "desaparición forzada". A menudo los delitos como el "rapto" y el "secuestro", que están bien definidos en el sistema de justicia penal del país, se denominan "desaparición forzada" con intenciones espurias. Cualquier violación de la ley por cualquier persona, incluidos los agentes del orden, se trata con arreglo a las disposiciones jurídicas vigentes. La legislación no prevé ningún tipo de inmunidad para agentes del orden que violen las leyes penales. Además, de conformidad con las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, el Gobierno promulgó la Ley (de Prevención) de Muertes y Tortura de los Detenidos, de 2013. En virtud de esa Ley, toda persona declarada culpable de tortura será castigada con una pena severa de prisión por un período no inferior a cinco años además de una multa. En caso de muerte causada por tortura, la pena será de cadena perpetua y una multa. La Ley permite a la víctima presentar directamente la denuncia ante la superintendencia de la policía o un tribunal, y establece el procedimiento para la protección de la persona denunciante y los testigos. Toda víctima de la tortura (o sus familiares) tiene también derecho a una indemnización de conformidad con la Ley.

Cuestiones/derechos sexuales en relación con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (11)

149.25, 149.26, 149.27, 149.28, 149.29, 149.30, 149.31, 149.32, 149.33, 149.53, 149.55

3. En Bangladesh, la cuestión de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales es relevante desde el punto de vista religioso, social, cultural, moral y ético. Al tratar esta cuestión, el Gobierno tiene en cuenta las opiniones, las aspiraciones, los sentimientos y las creencias religiosas de la mayoría de la población. El Gobierno se ha comprometido a velar por el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos del país. No vemos necesario crear un nuevo conjunto de derechos que no estén universalmente aceptados como tales.

Pena de muerte (11)

149.3, 149.4, 149.36, 149.37, 149.38, 149.39, 149.40, 149.41, 149.42, 149.43, 149.44 (anotadas en mayo de 2018)

4. En Bangladesh, la pena de muerte se mantiene como forma válida de castigo y disuasión para los delitos más graves y atroces. Sin embargo, hay múltiples niveles de salvaguardia antes de que llegue a ejecutarse. Toda sentencia que dé lugar a la pena de muerte se remite automáticamente a la Sala Superior del Tribunal Supremo para su confirmación. Una vez confirmada, el interesado tiene derecho a interponer un recurso ante la Sala de Apelaciones para que la examine o revise y, en última instancia, solicitar el indulto presidencial. Hasta la fecha, el Gobierno no ha adoptado ninguna decisión en el

GE.18-14414 3

sentido de suprimir, aplazar o establecer una moratoria sobre la pena de muerte. Sin embargo, esta se ha ido viendo desplazada gradualmente en favor de otros castigos, como la reclusión a perpetuidad.

Ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (2)

149.12, 149.13

5. Bangladesh es parte en 33 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos los 7 fundamentales, y el Gobierno, junto con los asociados nacionales e internacionales, sigue cumpliendo las obligaciones que amparan los derechos de los trabajadores. Bangladesh concede gran importancia a las cuestiones relacionadas con los derechos laborales, el entorno digno en el lugar de trabajo, la eliminación de la mano de obra infantil y los derechos de las personas que trabajan en el servicio doméstico, y ya ha logrado progresos graduales en esas esferas. El Gobierno estudiará la posibilidad de ratificar los convenios pertinentes de la OIT a su debido tiempo.

Ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura (8)

149.1, 149.2, 149.7, 149.8, 149.9, 149.10, 149.11, 149.21

- El Gobierno de Bangladesh (en adelante, el Gobierno) reconoce la importancia de los protocolos facultativos de los instrumentos fundamentales de derechos humanos que permiten a las personas presentar denuncias directamente a los respectivos órganos de tratados y, en ese espíritu, ha ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, también considera que, antes de permitir esas comunicaciones directas, debería ser capaz de aprobar instrumentos legislativos, planes de acción y estrategias nacionales a fin de cumplir como es debido las obligaciones dimanantes de los tratados. Creemos que el primer paso para abordar las denuncias individuales es establecer y fortalecer los mecanismos nacionales adecuados. Contamos ya con varios de ellos, incluidos comités temáticos establecidos por la CNDH. Además, el Ministerio de la Mujer y la Infancia ha creado una unidad central para que trate las cuestiones relativas a la violencia en ese ámbito, supervisada por el Comité Interministerial de Coordinación para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y la Infancia, integrado por 15 miembros. El Departamento de Asuntos de la Mujer y la Organización Nacional de Mujeres disponen de unidades similares. Las principales funciones de la unidad central consisten en recibir denuncias y estadísticas de casos de violencia contra las mujeres y los niños y hacer un seguimiento de las medidas jurídicas y correctivas adoptadas por las autoridades competentes.
- 7. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh ha establecido comités temáticos para atender las quejas o denuncias de violaciones de los derechos humanos en función del asunto al que se refieran. Creemos que el fortalecimiento de los mecanismos y las instituciones nacionales eficaces es la mejor manera de responder a las quejas de los particulares que tengan que ver con los derechos humanos.

Ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y derechos civiles de los rohinyás/refugiados (8)

148.23, 148.24 (aplazadas y luego anotadas), 149.14, 149.15, 149.16, 149.17, 149.51, 149.60 (anotadas en mayo de 2018)

8. Aunque Bangladesh no es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 ni en la Convención para Reducir los Casos de

4 GE.18-14414

Apatridia de 1961, siempre se ha adherido a los principios fundamentales del régimen de protección internacional, incluido el principio de no devolución. Bangladesh lleva más de tres decenios acogiendo a nacionales de Myanmar desplazados y, en la actualidad, más de 1,1 millón de rohinyás procedentes de Myanmar han encontrado refugio en el país. Bangladesh proporciona todo tipo de artículos de primera necesidad a los rohinyás con la ayuda de organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. Ofrece además educación no formal a los niños y jóvenes rohinyás.

Derechos de los indígenas (3)

149.57, 149.58, 149.59

9. La Constitución de Bangladesh no denomina "pueblo indígena" ni reconoce como tal a ningún grupo minoritario o comunidad de personas del país. De hecho, se considera que todos los ciudadanos de Bangladesh son indígenas de su territorio. No obstante, la Constitución reconoce diversos grupos étnicos que viven en el país, a los que denomina "minorías étnicas". En su artículo 23 A, establece que el Estado tiene la responsabilidad de proteger y desarrollar la cultura y las tradiciones locales que son propias de las comunidades tribales y étnicas.

Violación conyugal (4)

148.20 (aplazada y luego anotada), 149.24, 149.35, 149.56 (anotadas en mayo de 2018)

10. La Constitución de Bangladesh garantiza la igualdad de derechos a las mujeres en todas las esferas del Estado y de la vida pública. Además, reconoce la necesidad de adoptar medidas de acción afirmativa para favorecer la promoción de la mujer en la sociedad de manera general. Se ha formulado un Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y la Infancia (2013-2025) con objeto de hacer frente a las disparidades entre los géneros y tomar medidas para luchar contra los estereotipos de género mediante actividades jurídicas, sociales y económicas. La Política Nacional de Desarrollo de la Mujer, formulada en 2011, prevé el aumento de la participación femenina en el mercado de trabajo, la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y la igualdad salarial. La Ley de Trabajo de 2006 prevé el establecimiento de un entorno digno de trabajo, el derecho a fundar sindicatos, medidas de protección social y, lo que es más importante, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor para hombres y mujeres. Sin embargo, el ordenamiento jurídico vigente en Bangladesh no reconoce la violación conyugal y, en la actualidad, no imperan las condiciones sociales necesarias para introducir ese concepto.

Retirada de la reserva a los artículos 2 y 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1)

149.18

11. La cuestión de la retirada de la reserva existente sobre el artículo 2 y el artículo 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ya se ha abordado antes. Se solicitó a la Comisión Jurídica de Bangladesh que revisara el fundamento de la reserva y formulara las recomendaciones pertinentes. A semejanza de las medidas adoptadas en otros países musulmanes, la Comisión Jurídica propuso que el Gobierno retirara su reserva al artículo 2 y el artículo 16, párrafo 1 c), de la Convención. No obstante, Bangladesh aplicaría las disposiciones de estos artículos de conformidad y en armonía con su Constitución y sus leyes vigentes. El Gobierno ha tomado nota de las sugerencias y estudiará la posibilidad de aceptar la recomendación tras amplias consultas entre múltiples partes interesadas, con el fin de crear un consenso entre diversos sectores de la sociedad, incluidas las minorías.

GE.18-14414 5

Disposiciones especiales de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil (5)

148.7, 148.8, 148.10, 148.11 (aplazadas y ahora anotadas), 149.34 (anotada en mayo de 2018)

- 12. La eliminación del matrimonio en la infancia tiene gran prioridad para el Gobierno de Bangladesh. El Primer Ministro se ha comprometido a poner fin al matrimonio de niñas menores de 15 años y reducir en un tercio la tasa de matrimonios de niñas con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años en 2021, así como eliminar completamente el matrimonio infantil en 2041 a más tardar. El Gobierno ha emprendido una serie de iniciativas jurídicas, sociales y económicas para prevenir el matrimonio infantil. La Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2017, dispone la creación de comités de capacitación en materia de prevención del matrimonio infantil en los planos nacional, distrital, subdistrital (*upazila*) y de la unión, dirigidos al funcionariado público, los representantes públicos locales, los funcionarios no gubernamentales y los representantes de la sociedad civil.
- 13. En virtud de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 2017, la edad mínima para contraer matrimonio es de 21 años para los varones y 18 en el caso de las mujeres. No obstante, habida cuenta de las realidades socioeconómicas, se ha previsto de manera específica la autorización del matrimonio por debajo de esos límites de edad cuando ello redunde en beneficio del menor de edad, bajo la supervisión de los tribunales y previo consentimiento de los padres o tutores. Esta disposición no es aplicable en caso de matrimonio forzado ni en los de violación y secuestro. De momento no se ha invocado esa cláusula de "circunstancias especiales", y en el proyecto de reglamento, que está en curso, se detallarán las medidas para prevenir su uso indebido.

Invitación permanente y respuesta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (2)

149.19, 149.20 (anotadas en mayo de 2018)

14. Bangladesh ha cooperado plenamente con los procedimientos especiales del mecanismo de derechos humanos y, en la mayoría de los casos, ha respondido de manera positiva a sus solicitudes de invitación. Algunos relatores especiales han visitado el país en los últimos años, aunque algunas solicitudes siguen pendientes. El Gobierno está trabajando a fin de encontrar fechas que convengan a ambas partes para las visitas de algunos relatores especiales. Bangladesh considera que la emisión de una invitación permanente no es el único medio para asegurar la plena cooperación con los procedimientos especiales.

Dotación y facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (3)

148.5 (aplazada y luego anotada), 149.22, 149.23 (anotadas en mayo de 2018)

15. Bangladesh tiene la firme voluntad de fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos como institución independiente y eficiente en esa esfera. A lo largo de los años, el Gobierno ha aumentado en un 172% los fondos asignados a la CNDH. La Comisión recibe dichos fondos directamente en su cuenta. El Gobierno no interviene en modo alguno en las decisiones de la CNDH sobre la manera de gastar sus fondos. El Gobierno estudia también la posibilidad de aumentar su dotación de personal creando 93 puestos nuevos y destinando más recursos al apoyo logístico. Bangladesh cree que, a la larga, el fomento de la capacidad de la CNDH en todos los aspectos hará que se convierta en un organismo nacional de control plenamente operativo y conforme con los Principios de París.

6 GE.18-14414

Libertad de expresión (6)

149.45, 149.46, 149.47, 149.48, 149.49, 149.50 (anotadas en mayo de 2018)

- 16. A fin de proteger a los ciudadanos frente a la delincuencia digital/cibernética, muchos países han promulgado leyes de protección en esos ámbitos. El Gobierno de Bangladesh promulgó la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en 2006, y la modificó posteriormente en 2013. Dicha Ley está en plena consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 21 y 22), que prohíben la incitación a la violencia en nombre de la libertad de expresión.
- 17. En vista de la constante evolución de las amenazas de carácter cibernético, la difamación y otras formas de uso indebido del espacio cibernético por parte de los delincuentes, el Gobierno elaboró un proyecto de ley de seguridad digital en 2018. El proyecto de ley se ha llevado al Parlamento y, después de someterlo a examen, el Comité Parlamentario Permanente ha aconsejado al Gobierno que atienda las preocupaciones de los medios de comunicación. En consecuencia, se han adoptado iniciativas para seguir consultando con las partes interesadas pertinentes, incluidos los editores de diversos medios. Una vez entre en vigor la Ley de Seguridad Digital, se suprimirán los artículos 54, 55, 56, 57 y 66 de la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 2006.
- El Gobierno de Bangladesh reconoce el papel de las ONG y de la dinámica sociedad civil en el fomento del entorno democrático y los objetivos socioeconómicos del país. Con miras a establecer un marco jurídico bien definido y transparente para que las ONG funcionen con eficacia, en 2016 el Gobierno promulgó la Ley de Regulación de las Donaciones (Actividades Voluntarias) Extranjeras, que unifica el conjunto fragmentado y disperso de leyes y normas por las que antes se regían las actividades voluntarias de las ONG financiadas con fondos extranjeros. El proyecto de ley fue objeto de amplias consultas entre las partes interesadas, en las que también participaron ONG nacionales e internacionales. En virtud de la nueva Ley, el registro de esas organizaciones es obligatorio para recibir donaciones extranjeras. La Oficina para Asuntos de las ONG, dependiente del Gabinete del Primer Ministro, tiene la responsabilidad de facilitar el proceso. La Ley contiene disposiciones sobre la constitución de asociaciones por las ONG a fin de promover sus intereses colectivos y fomentar una mayor cooperación con el Gobierno. También encomienda a la Oficina de Asuntos para las ONG la tarea de autorizar la intervención de las ONG y las personas que trabajan durante y después de situaciones de desastre y emergencia en un plazo de 24 horas. Si es necesario, el Gobierno elaborará un reglamento de aplicación de esta Ley, con objeto de aclarar varias de sus disposiciones.

Acceso a la educación sexual y utilización de servicios de salud reproductiva gratuitos y adaptados al usuario (2)

148.9 (aplazada y luego anotada), 149.54 (anotada en mayo de 2018)

19. La Estrategia Nacional de Salud de los Adolescentes 2017-2030 articuló la salud sexual y reproductiva. La cuestión de asegurar el acceso a la educación sexual y la salud reproductiva tiene carácter social y jurídico, y estos servicios se introducirán en un marco jurídico, social y cultural adecuado.

GE.18-14414 7